



*DECRETO 54/2016, de 3 de mayo, por el que se modifica el Decreto 279/2014, de 30 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de actividades de investigación y desarrollo tecnológico, de divulgación y de transferencia de conocimiento por los Grupos de Investigación de Extremadura y se realiza la primera convocatoria de ayudas. (2016040061)*

El Decreto 279/2014, de 30 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de actividades de investigación y desarrollo tecnológico, de divulgación y de transferencia de conocimiento por los Grupos de Investigación de Extremadura y se realiza la primera convocatoria de ayudas, se publicó en el DOE núm. 6, de 12 de enero de 2015.

Las ayudas convocadas al amparo del referido decreto se encuadran dentro de las acciones contempladas en la Estrategia RIS3 Extremadura para alcanzar el Reto 2 "Consolidar una sociedad del conocimiento basada en las personas y que se constituya como polo de Talento", Ámbito "Talento", Línea Estratégica 1 (LT1): "Atracción, desarrollo y retención del Talento", principalmente, sin olvidar que incluyen las acciones de transferencia de tecnología al sector empresarial.

Asimismo, se encuadra dentro de las modalidades de participación "Fortalecimiento de los Grupos de Investigación" del V Plan Regional de Investigación Desarrollo Tecnológico e Innovación (2014-2017), con las que se pretende contribuir a la mejora de las competencias de los Grupos Investigación, dotándoles de recursos para el desarrollo y la consolidación de sus actividades de I+D y de divulgación y transferencia de conocimientos desde el grupo hacia el tejido empresarial extremeño.

La Junta de Extremadura participa en estas políticas estratégicas en el ámbito de la I+D+i, Estrategia RIS3 y V Plan Regional de Investigación Desarrollo Tecnológico e Innovación (2014-2017) adoptando como marco de referencia el Programa Operativo europeo 2014-2020, para propiciar el crecimiento de una economía inteligente, sostenible e integradora que disfrute de altos niveles de empleo, de productividad y de cohesión social en la región.

La financiación de las ayudas objeto del Decreto 279/2014, de 30 de diciembre, se acogieron, a falta del texto definitivo, en la Propuesta del Programa Operativo de Fondos Europeos de Desarrollo Regional Extremadura de fecha 22 de julio de 2014. Por ello, dicho decreto recoge la financiación de estas ayudas dentro del Objetivo Temático 1 (OT1), "Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación", Prioridad de Inversión 1(PI1) "Mejora de las infraestructuras de I+I, y de la capacidad para desarrollar excelencia en I+i y fomentar los centros de competencia, en especial los de interés europeo", Objetivo Específico 1.1.1 (OE.1.1.1) "Fomento y generación de conocimiento de frontera, desarrollo de tecnologías emergentes, tecnologías facilitadoras esenciales y conocimiento orientado a los retos de la sociedad".

La Propuesta del Programa Operativo FEDER Extremadura es aprobada mediante Decisión de Ejecución de la Comisión de 13 de agosto de 2015, resultando así un texto definitivo de



dicho Programa Operativo FEDER Extremadura que contiene ciertas modificaciones respecto a la justificación de la elección de los objetivos temáticos, las prioridades de inversión correspondientes y las asignaciones financieras contenidos en la Propuesta presentada a la Comisión.

Por lo expuesto, atendiendo a razones de oportunidad, conveniencia y concurrencia resulta necesario proceder a modificar el Decreto 279/2014, de 30 de diciembre, adaptándolo al nuevo Programa Operativo FEDER Extremadura 2014-2020, concretamente, Objetivo Temático 1, Prioridad de Inversión 1.2 y Objetivo Específico 1.2.3.

Así mismo, se incluyen las previsiones relativas a la obligación de dar publicidad a las convocatorias de subvenciones a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y de publicar el extracto de las convocatorias, de conformidad con lo que establecen los artículos 17.3 b), 18, 20.8 y 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de remitir la información relativa a las resoluciones de concesión.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con los artículos 23. h) y 90.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Consejero de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 3 de mayo de 2016,

DISPONGO :

***Artículo único. Modificación del Decreto 279/2014, de 30 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de actividades de investigación y desarrollo tecnológico, de divulgación y de transferencia de conocimiento por los Grupos de Investigación de Extremadura y se realiza la primera convocatoria de ayudas.***

Se modifica el Decreto 279/2014, de 30 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de actividades de investigación y desarrollo tecnológico, de divulgación y de transferencia de conocimiento por los Grupos de Investigación de Extremadura y se realiza la primera convocatoria de ayudas, en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el artículo 6, que queda redactado como sigue:

“Artículo 6. Procedimiento de concesión.

1. La concesión de estas ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria periódica, mediante la comparación de las solicitudes presentadas en función de las puntuaciones obtenidas por los Grupos de Investigación y siguiendo los criterios de valoración establecidos en el artículo 12 del presente decreto. Todo ello, a fin de establecer una prelación entre las mismas y adjudicar las ayudas con el límite del crédito disponible.

Para garantizar una dotación económica a todos los Grupos de Investigación incluidos en el Catálogo de Grupos de Investigación de Extremadura, se opta por el sistema de



prorrato, previsto como recurso excepcional en el artículo 22.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dado que es necesario financiar a todos los grupos catalogados con el fin de fortalecer nuestro SECTI, facilitar la colaboración y la creación de redes, así como la internacionalización de la investigación.

En suma, el sistema de prorrato de las subvenciones establecido, por el que todos los Grupos de Investigación que soliciten ayudas serán beneficiarios de las mismas conforme a los requisitos previstos en este decreto, va a permitir promover la competitividad entre los Grupos de Investigación de Extremadura e intensificar su interacción con los Agentes del SECTI.

Los Grupos de Investigación de Extremadura se convierten así en un eslabón esencial para la vertebración y consolidación del sistema extremeño, por lo que su apoyo y fortalecimiento resulta necesario y vital para el impulso de la I+D+i regional.

2. Los procedimientos de concesión de estas subvenciones se iniciarán mediante orden de convocatoria que deberá ajustarse a lo previsto en los artículos 22 y 23 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y publicarse junto con su extracto en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. La convocatoria, y las subvenciones concedidas serán publicadas en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma en la forma establecida en los artículos 17.1 y 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Así mismo, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la información sobre las convocatorias y resoluciones de concesión derivadas de este decreto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. Con independencia de lo anterior, se publicará la información en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo”.

Dos. Se modifica el artículo 19, que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 19. Financiación de la ayuda.

1. Las ayudas objeto del presente decreto se financiarán con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siempre que sea posible, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Programa Operativo FEDER Extremadura (2014-2020), dentro del Objetivo Temático 1 (OT1) “Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.”, Prioridad de Inversión 1.2 (PI. 1.2) “El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la



innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes.”, Objetivo Específico 1.2.3 (OE1.2.3) “Fomento y generación de conocimiento de frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes.”, con un porcentaje de financiación del 80%.

2. De conformidad con el artículo 23.2.h) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cada convocatoria determinará los créditos presupuestarios a los que se imputan las ayudas y la cuantía total de la misma, la cual podrá aumentarse hasta un 20 % de la cuantía inicial, o hasta la que corresponda, cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito, o se trate de créditos declarados ampliables, siempre antes de resolver la concesión de las mismas, sin necesidad de abrir una nueva convocatoria”.

Tres. Se sustituyen los Anexos I a III, por los Anexos I a III del presente decreto.

***Disposición transitoria única. Procedimientos ya iniciados.***

Las ayudas convocadas con anterioridad a la entrada en vigor del presente decreto se registrarán por la normativa vigente en la fecha de la convocatoria.

***Disposición final única. Entrada en vigor.***

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 3 de mayo de 2016.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Economía e Infraestructuras,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**ANEXO I. SOLICITUD**

Registro Entrada

<b>SOLICITUD: AYUDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE EXTREMADURA</b>		
<b>1. Datos del Agente del SECTI solicitante</b>		
Organismo:		
Dirección:		
N.I.F.:		
<b>2. Datos del grupo solicitante</b>		
Denominación del grupo:		
Código catalogación:		
Área del V Plan regional de I+D+i (2014-2017)		
Horas de dedicación de los investigadores a la ayuda		
<b>3. Datos del Coordinador</b>		
Apellidos:		
Nombre:		
Centro:		
Departamento:		
Teléfono:		
Correo electrónico:		
Dirección:		
Página web del grupo:		
<b>4. Datos de la ayuda solicitada (en euros)</b>		
CONCEPTOS	ANUALIDAD	TOTAL (3 AÑOS)
1. Personal		
2. Actividades de movilidad		
3. Estancias de investigadores invitados		
4. Preparación y presentación de proyectos nacionales e internacionales		
5. Actividades de Transferencia de resultados		
6. Otros Gastos		
7. Costes indirectos		
Total		

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**5. Autorización**

Como representante legal del organismo beneficiario, declaro conocer y aceptar las normas de la convocatoria y, en caso de ser financiada la solicitud, autorizo, a efecto de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, la utilización de la información contenida en la misma para su difusión en bases de datos de I+D.

AUTORIZA expresamente a la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante esta al corriente de sus **obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado**.

AUTORIZA expresamente a la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante esta al corriente de sus **obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura**.

AUTORIZA expresamente a la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante esta al corriente de sus **obligaciones frente a la Seguridad Social**.

AUTORIZA a la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación para que mis datos de identidad personal sean consultados en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas como prestador del **Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI)**

**NO** AUTORIZA expresamente a la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante esta al corriente de sus **obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado**.

**NO** AUTORIZA expresamente a la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante esta al corriente de sus **obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura**.

**NO** AUTORIZA expresamente a la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante esta al corriente de sus **obligaciones frente a la Seguridad Social**.

**NO** AUTORIZA a la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación para que mis datos de identidad personal sean consultados en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas como prestador del **Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI)**.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

<b>6. Firmas</b>	
<b>REPRESENTANTE LEGAL DEL AGENTE DEL SECTI SOLICITANTE</b>	
Nombre:	
Cargo:	
N.I.F.:	
Firma:	
En _____ a __ de _____ del 201__	
<b>COORDINADOR</b>	
Nombre:	
Firma:	
En _____ a __ de _____ del 201__	

Si el interesado no otorgará autorización expresa a la cesión de datos, o bien revocara la inicialmente prestada, la acreditación de las obligaciones frente a la Hacienda autonómica se efectuará mediante certificación positiva expedida en soporte papel por el órgano competente de la Consejería competente en materia de hacienda a solicitud del interesado previo pago, en este caso, de las exacciones legalmente establecidas.

**PROTECCIÓN DE DATOS:** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía e Infraestructuras. le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de estos documentos van a ser incorporados, para su tramitación, en un fichero automatizado. La Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación, de conformidad con el artículo 8.2.c) del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura, asegurará el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en este formulario, y el adecuado uso de los mismos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento establecido, sobre los datos suministrados pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos que consideren oportunos los interesados.

Las autoridades, funcionarios y empleados públicos al servicio de la Junta de Extremadura que tengan acceso a los datos e información aportados, quedan obligados a su adecuado uso y a guardar el más estricto sigilo respecto de su contenido. La transgresión de este deber les hará incurrir en las responsabilidades que proceda, así como al sometimiento al ejercicio de las competencias que corresponden a la Agencia Española de Protección de Datos, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas que las desarrollen y sean de aplicación.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**7. Declaración Responsable**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con  
DNI \_\_\_\_\_  
actuando en calidad de representante legal del Organismo  
\_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_

**DECLARA:**

- No haber sido condenado/a mediante sentencia firme o resolución firme a la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- No haber solicitado la declaración de concurso, no haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- No estar incurso, en ninguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 5/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- Hallarse previamente a la resolución de la concesión de la ayuda al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y la Hacienda regional.
- No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- No tener pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Lo que se declara en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 201\_\_ para que surta  
efecto ante el

Excmo. Sr. Consejero de Economía e Infraestructuras.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**ANEXO II****MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE****DE LA VERACIDAD DE DATOS**

D/Dña....., D.N.I. nº ....., en nombre y representación del Grupo de Investigación ....., código ....., en calidad de Coordinador del Grupo, y con domicilio a efectos de notificación .....

**DECLARO BAJO JURAMENTO O PROMESA:**

1. Que los datos incluidos en la Memoria de Actividades del Grupo de Investigación, así como la documentación que los acredita son veraces.
2. Que los documentos que acreditan dichos méritos son copia fiel de los documentos originales.
3. Que conozco que la falta de veracidad de la información o el falseamiento de la documentación requerida para la evaluación de la Memoria de Actividades del Grupo conlleva la invalidez de los méritos afectados, sin perjuicio de la responsabilidad que de tal circunstancia pudiera derivar.

Y para que así conste y surta a los efectos oportunos, firmo el presente documento en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_

(Firma)





### ANEXO III

#### ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS PRESENTADOS EN LA MEMORIA DE ACTIVIDADES DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

Las actividades y resultados que aparecen en el modelo normalizado de la Memoria de Actividades de los Grupos de Investigación inscritos en el catálogo de Grupos de Investigación de Extremadura, habilitado en la aplicación telemática de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación (<http://ayudaspri.gobex.es>), deberán ser acreditados mediante la aportación de la documentación pertinente, según las instrucciones que se detallan a continuación:

##### 1. Publicaciones científicas.

Sólo serán valorados los trabajos publicados. Por tanto, quedarán excluidos los trabajos aceptados pendientes de publicación.

###### 1.1. Artículos en revistas.

- Copia de la primera página del artículo. En el caso de no constar en ella el número, volumen o cualquier otro dato de referencia del artículo, incluir además, copia de la(s) página(s) del índice de la revista donde figure la publicación.

###### 1.2. Libros y capítulos de libros.

- Copias de la portada y título, autores (o editores), créditos del libro (editorial, ISBN...), índice y año de publicación.
- En el caso de capítulos de libros, incluir además, la primera y última página del capítulo, así como el índice de capítulos en el que figure la contribución del solicitante.

##### 2. Captación de recursos en I+D+i en proyectos y/o contratos.

(Optar por la modalidad, según proceda)

No será necesario acreditar aquellos proyectos de I+D+i concedidas por la Junta de Extremadura a través del Servicio de Recursos para la Investigación Científica, de convocatorias públicas en régimen de concurrencia competitiva, ya que serán confirmados de oficio, siempre que estén referenciados y cumplimentados correctamente en la memoria.

- Copia del documento oficial de concesión del proyecto, que contenga la referencia del proyecto, investigador principal, título, organismo o entidad financiadora, subvención total concedida, duración, etc. En caso de no contener la información indicada, adjuntar además la copia del documento que contenga dichos datos.
- Documento oficial de aprobación del convenio y copia firmada por el representante legal del organismo en la que figure la documentación que soporte los datos del contrato (investigador principal, título, organismo o entidad financiadora, subvención total concedida, duración, etc.).



3. Patentes y otros resultados de investigación que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo.

(Optar por la modalidad, según proceda)

- Copia de los documentos oficiales de registro y concesión.
- Copia de los documentos que acrediten la explotación de patentes.
- Copia de los documentos que acrediten la transferencia de tecnología y otros resultados de I+D.

4. Actividades de formación.

4.1. Becas/contratos predoctorales y tecnólogos.

No será necesario acreditar aquellas becas o contratos concedidos por la Junta de Extremadura a través del Servicio de Recursos para la Investigación Científica, ya que serán confirmados de oficio, siempre que estén referenciados y cumplimentados correctamente en la memoria.

- Copia del documento de concesión por la entidad financiadora.
- Documentos acreditativos de la duración y del centro o institución receptora.

4.2. Contratos postdoctorales.

- Copia del documento de concesión por la entidad financiadora.
- Certificación con la correspondiente firma original del representante legal de la Universidad o centro en el que se realizó la estancia postdoctoral con indicación expresa de la fecha de inicio y finalización de la misma.

4.3. Tesis doctorales dirigidas.

- Certificación académica que incluya: nombre y apellidos del doctor, título de la tesis, director(es), fecha de lectura y, en su caso, mención de doctorado europeo y/o premio extraordinario.

4.4. Otros trabajos de investigación defendidos.

- Certificado del Director/Decano, Secretario u otra autoridad del centro que tenga delegada esta capacidad, en el que se especifique el título del trabajo, el alumno, la nota alcanzada por dicho trabajo y la convocatoria en la que se defendió.

5. Actividad internacional de I+D+i.

(Optar por la modalidad, según proceda)

- Copia del documento oficial de concesión del proyecto/subproyecto o documento de valor probatorio suficiente, que contenga la referencia del proyecto/subproyecto,



subvención concedida, duración y la participación del investigador/a. En caso de no contener la información indicada, adjuntar además la copia del documento que contenga dichos datos.

- Certificado de la Universidad o del centro de investigación del participante, firmado por el responsable legal del mismo, donde figure la referencia del proyecto/subproyecto, subvención concedida, duración y la participación del investigador/a.

6. Actividades de movilidad internacional.

- Copia del documento de concesión de la ayuda por la entidad financiadora para la realización de la estancia, en la que se especifique el destino y la duración.
- Copia de la carta del centro receptor, en la que se constate la estancia, el período temporal y el tema abordado.

7. Otros méritos relevantes de investigación no incluidos en los apartados anteriores.

Acreditación de los méritos alegados mediante los documentos que procedan.

